



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN N° 047-2019-CO-UNIQ

Quillabamba, 14 de marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 04-2019-UNIQ-PCO-URRPPII, de fecha 28 de febrero de 2019, presentado por el Lic. Juan Manuel Porras Escobedo, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, respecto a la designación del responsable de la página de transparencia y designación de responsable para el acceso de la información de la UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía universitaria, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo, 8.5 Económico;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 145-2018-MINEDU, de fecha 07 de setiembre del 2018;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala el derecho fundamental del acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las entidades obligadas a brindar información señaladas en el artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley, concordante con el inciso b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso al público;

Que, asimismo conforme establece el literal d.1) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 70-2013-PCM, que "todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia";

El Arenal S/N

Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco

Teléfono: 084-282728 / Página Web: www.uniq.edu.pe / Correo Electrónico: info@uniq.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN N° 047-2019-CO-UNIQ

Que, mediante Informe N° 04-2019-UNIQ-PCO-URRPPII, de fecha 28 de febrero de 2019, el Lic. Juan Manuel Porras Escobedo, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión de la resolución de designación del responsable de la página de transparencia y designación del responsable para el acceso de la información de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 05-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, acordó aprobar la designación del Lic. Juan Manuel Porras Escobedo Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, como funcionario responsable para el acceso de la información de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y a la Ing. Edith Elizabeth Alfaro Gonzales, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como funcionario responsable de la página de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Juan Manuel Porras Escobedo, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, como funcionario Responsable para el acceso de la información de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Ing. Edith Elizabeth Alfaro Gonzales, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como funcionario Responsable de la Página de Transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las Dependencias, Oficinas y Unidades Administrativas de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

PH. D. AGUSTIN PERALES ANGOMA,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

